Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas de la sociedad, pudiendo asistir, personalmente o por medio de representante, en los términos fijados en los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, en el domicilio social de la sociedad, sito en el Estadio Multiusos de «San Lázaro», de Santiago de Compostela, se encuentran a disposición de los accionistas, para su examen, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, de los cuales podrán solicitar la entrega o envío gratuito.

Santiago de Compostela, 22 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Silvestre Caneda Antelo.—63.171.

SOFTWORKS SAVANTECHNOLOGY INTERNATIONAL, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de disolución y aprobación del Balance final

El accionista único de «Softworks Savantechnology International, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con fecha 30 de noviembre de 2001, adoptó, entre otras, las siguientes decisiones:

La disolución de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la sociedad.

La aprobación del Balance final, que es el siguiente:

siguicitic.	
_	Pesetas
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000 650.933
Resultados ejercicios anteriores Pérdidas y ganancias	
Total Pasivo	

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—63.167.

SOGETEBEX, SOCIEDAD LIMITADA (Antes «S. A. de Inversiones Gefiscal Dos»)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y vigente RRM, en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 17 de diciembre de 2001, se acordó, entre otros:

- 3. La transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.
- 4. El cambio de la denominación social, pasando de «S. A. de Inversiones Gefiscal Dos» a «Sogetebex, Sociedad Limitada».

Cáceres, 20 de diciembre de 2001.-Un Consejero, José Jiménez Galán, documento nacional de identidad número 6.913.869.-25. y 3.ª 8-1-2002

SUPERDISTRIBUCIÓN CEUTA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ANTONIO CHAPELA, S. A Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios únicos de cada una de las sociedades, en sus respectivas Juntas Generales, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Superdistribución Ceuta, Sociedad Limitada», Unipersonal de «Antonio Chapela, Sociedad Anónima», Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las citadas Juntas Generales de Socios y Accionistas aprobaron como balance de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2001.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las 00:00 horas del día 1 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—«Antonio Chapela, S. A.», Unipersonal, el Secretario no consejero del Consejo de Administración.—«Superdistribución Ceuta, S. L.», Unipersonal, el Secretario no consejero de Consejo de Administración.—63.218. y 3.ª 8-1-2002

TALLERES PEDRO SANZ, SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados, que la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 2001, aprobó, por unanimidad de los asistentes la transformación de la sociedad de modo que en lo sucesivo sea Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de «Talleres Pedro Sanz, Sociedad Limitada».

Madrid, 2 de enero de 2002.—Pedro Sanz Coronado.—470. 1.ª 8-1-2002

TD 100 GESTIO, S. L. (Sociedad absorbente)

MAITANT, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes celebradas el 27 de diciembre de 2001, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Maitant, Sociedad Limitada», por parte de «TD 100 Gestio, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente.—63.434. 2.ª 8-1-2002

TECCONTRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA y SOMERSEN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Anuncio de fusion impropia

Las sociedades «Somersen, Sociedad Anónima», y «Teccontrade, Sociedad Anónima», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 24 de diciembre de 2001, de fusión impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001.

Habiendo tenido la Junta de «Somersen, Sociedad Anónima», el carácter de universal y teniendo el carácter «Teccontrade, Sociedad Anónima», de sociedad unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Teccontrade, Sociedad Anónima», y «Somersen, Sociedad Anónima».—194. 1.ª 8-1-2002

TECLURAMI MENORCA, S.A.L.

Anuncio de transformación de sociedad y reducción del capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal, celebrada en el domicilio social el día 6 de noviembre de 2001, se adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Reducir el capital social en 7.500.000 pesetas por condonación de los dividendos pasivos.
- B) El plazo de ejecución será inmediatamente después de la publicación de los pertinentes anuncios.
- C) Redenominación del capital social a euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 46/1998.
- D) Transformarse en sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de «Teclurami Menorca, Sociedad Limitada».
- E) Consecuencia de la reducción de capital, de la redenominación del capital a euros, y de su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, se dio nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales en la forma siguiente:

«Artículo 6.º El capital social es de quince mil treinta euros y está representado por mil participaciones sociales de 15,03 euros cada una, acumulables, indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente desde la unidad, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.»

Mahón, 26 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Jaime Sbert Miquel.—63.281.